



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0123.
RADICADO. 05360 31 03 001 2019 00299 00

Cumplida la actuación de ingreso del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas y concluido el término que dispone el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., de conformidad con lo establecido en dicha norma y al artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con lo presupuestado en el numeral séptimo del artículo 48 id., se nombra en calidad de curador ad litem del demandado JUAN CAMILO ESCOBAR SANCHEZ al abogado LUIS MIGUEL AGUDELO RODRIGUEZ, quien se localiza en la carrera 50 No. 64-23 de Itagüí, teléfono 3004337038, correo electrónico: luisagudelo.abogado@gmail.com.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

De otro lado, téngase por no contestada la demanda por parte de la codemandada ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI S.A.S., toda vez que por auto del 21 de octubre de 2020 se tuvo como notificada a partir del 13 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 05 fijado en la página web de la rama judicial el 03 de febrero de 2021 a las 8:00.a.m

SECRETARIA